



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 074

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 94, PRESENTADA POR DON: **CARLOS AGUSTIN GARCIA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21414453, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 491 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **SOFIA AQUIJE MEDINA Y OTRAS A FAVOR DE EMILIANO GARCIA PACO Y ESPOSA**, CON FECHA 21 DE ENERO DE 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1309 AL 1312, DEL TOMO III DEL BIENIO 1959 - 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS AGUSTIN GARCIA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21414453, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2023 14:27:51-0500



presenta libreta electoral por ser mayor de se-
senta años de edad ;
don Embarao Garcia Paes, hermano, natural y de
tránsito en esta ciudad, vecino de Pomañana, al
barril, con libreta electoral número trescientos dos
mil seisientos ochenta, con la constancia de su pro-
pio casado con doña Rosario Torres Bermúdez, quien
también comparece, hermana, natural y vecina de Co-
matana, de tránsito en esta ciudad, de que naceres de
su casa, con libreta electoral número: dos millones treinta y
seis mil seiscientos sesenta y uno, con la constancia de su propio
comparece en sus mayores de edad, proceden por sus
propios derechos hábiles para contratar, e inteli-
gentes en el idioma castellano, a quienes conozco
así como a los señores instrumentales; de que doy
fe, como de haber comparecido con lo que disponen
los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la
Ley del Notariado, y me entregaron una min-
uta firmada de compra-venta, para que su con-
tenido debe a ser una pública, la que inscri-
bida con el número trescientos ochenta y uno, que
da agregada al legajo respectivo de minutas
 cuyo folio libral es como sigue: - Notaría. nú-
mero: trescientos setenta y uno. número: cinco
mil cuatrocientos veinte. número: trescientos
ochenta y uno. Señor Notario Público. Extienda
esta una escritura en estos términos: - Prime-
ra. Doña Sofía, doña Francisca, y don Ricardo
Aquije Medina, son propietarios propietarios
de un lote de terreno de riego solar ubi-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2023 14:26:29-0500

Nº 0322639

mil trescientos diez

1310



estado en la Sección de Ros yuary, comprensión
del distrito del cerado de esta Provincia, que lina
Se. al norte, con Máximo Bonos; al sur, con Luis
Medina, antes hoy Rodolfo Paco; al este, con mi-
dad de regadera y Gregorio Reyra, y por el oeste,
con Fortunato Bonos, antes, hoy de doña Jesús
Yermanandez, hoy sus herederos; y mide, por el nor-
te y sur, veinte y veintidos en cuenta respecti-
vamente, y por el este, trece en cuenta metros
y por el oeste catorce metros, lo que mide en el
área total de quinientos dos metros cuadrados
este inmueble lo hubieron por tenencia de su
antora madre doña Lorenza Medina viuda
de Pujje, encontrándose abonado el impuesto
de sucesión según expediente administrativo
número dos mil trescientos veintiocho - segun-
da - Doña Sofía, doña Francisca, y don Barto-
lome Medina, venden el inmueble descrito
en la escritura anterior a favor de don Emi-
liano García Paco y de su esposa doña Rosario
Bonos Yermanandez de Paco, por el precio de dos
mil ochocientos Soles Oro, lo que se pagará en el
momento de firmarse la escritura y con la
fe de entrega que habrá de tener notario cuida-
da de poner en ella - Toda. Los contratantes
en aclaran que el precio ha sido el pactado
entre ellos y es el que también realmente le es-
responsa al inmueble que es materia de la
venta, por lo que se hacen mutua y recípro-
ca donación de cualquier exceso ó diferen-



S N° 0322641

mil trescientos cero

134-

señala. Q. Sánchez C. Notario. un sello del nota.
rio. Yca, diecinueve de Enero de mil novecien-
tos sesenta. Informe la sección sucesiones.
Ministerio de Hacienda. Superintendencia Gene-
ral de Contribuciones. E. Torrevalva. por Luis F.
Goytizolo. Jefe Departamental de Yca. Señor:
Procede al fase de la presente minuta, por no
averiguar impreso la sucesión de doña Loren-
za Jordana Mada de Piquito, quien falleció el
diecinueve de Diciembre de mil novecientos es-
tores y se ha dado por terminada por Reso-
lución de la Superintendencia número cien-
to sesenta y siete el doce de Enero de mil nove-
cientos sesenta y cinco. Yca, diecinueve de Ene-
ro de mil novecientos sesenta. un sello del
Ministerio de Hacienda - Superintendencia
de Contribuciones. Sección sucesiones. Oficina
Departamental. Yca. Jorge Morán. Viso Reme-
so. Ministerio de Hacienda Superintendencia
General de Contribuciones. E. Torrevalva por Luis
F. Goytizolo. Jefe Departamental de Yca. se ha
pagado con certificado número cinco cincuen-
ta y siete mil novecientos ochenta y cuatro la suma
de cinco mil novecientos veinticinco soles 00.
como sigue. Rey cinco mil ochocientos ochenta
y cinco. plata. Enajenaciones. cuatro por cien-
to. soles: ochenta y treinta y cinco. Rey once mil quin-
to ochenta y cinco. Fondo Educación Nacional. uno
por ciento. soles: veinte ochenta y cinco. Rey diez mil o-
chocientos ochenta y cinco. Un punto por ciento. siete



S. N.º 0322643 mil trescientos doce

1312

designaciones Departamento de Locandación.- Sr.
 Andrés Boscate. un sello del jefe sección Im-
 puestos directos.- un sello y minuta de Jose
 S. Valdivia. jefe de Zona.- Conclusión.- Inscri-
 dos los otorgantes del contenido de esta escri-
 ta de compra. venta, por la lectura que de
 toda ella les hice en presencia de los testigos
 al principio citados, se firmaron y ratificaron
 en su contenido y la firmaron junto con los
 testigos; de que doy fe.- por mismo como tambien
 de que en mi presencia y en este mismo acto de firmar
 se la escritura los compradores entregaron a los vende-
 dor la suma de dos mil ochocientos soles oro, en cheques enca-
 res al Banco de Reserva del Perú del tipo de quin soles O
 ro, cada uno, de que doy fe.- pagado con. no vale.

Emilio Aguayo

Sofia Aguijé

Francisco Aguijé

Benito Aguijé

Julio Aguijé

Opina

Señalé por
 los testigos.
 como, a lo
 que se me
 dijo de
 que se
 pagó.

Numero: Cuatrocientos noventa y dos

y supra-ventas:-

Señal: Tomas Muñoz Quipe

a don:

Angela Rosario Alvarez Muñoz

Se pagó a favor
 de la compra

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2023 14:27:21-0500